El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación y el Instituto Colimense del Deporte, en ejercicio de la facultad que le confiere el párrafo segundo del Artículo 37 bis de la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física,

C O N V O C A

A la sociedad en general a que propongan personajes destacados en alguna disciplina deportiva o que por su aportación al deporte se hayan distinguido en el Estado, para recibir el **RECONOCIMIENTO** a sus méritos deportivos, de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO Que con fecha 29 de septiembre del año 2009, el Congreso del Estado aprobó mediante Decreto N° 646 la reforma a través de la cual se adicionaron la fracción XIII del Artículo 18 y el Artículo 37 Bis; y se modificó la denominación del Capítulo X de la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física, misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 3 de octubre de 2009, instituyéndose el 14 de octubre de cada año como **"Día del Deportista Colimense",** y estableciendo la entrega de reconocimientos a quienes se hayan destacado en alguna disciplina deportiva, o que por su aportación al deporte se hayan distinguido en el Estado.

SEGUNDO Que de conformidad con lo previsto por el párrafo segundo del Artículo 37 bis de la precitada ley, es facultad del Gobernador del Estado, previa convocatoria que haga por conducto de la Secretaría de Educación y del Instituto Colimense del Deporte, proponer al Congreso del Estado a quienes puedan ser merecedores de reconocimiento y cuyos nombres deban ser inscritos en letras de color oro, en el **Muro de Honor del Deporte Colimense.**

TERCERO Que la Secretaría de Educación y el Instituto Colimense del Deporte, en cumplimiento a lo previsto por el aludido párrafo segundo del Artículo 37 bis de la ley, y en ejercicio de las atribuciones que el mismo les confiere, han tenido a bien expedir la presente Convocatoria, sujetándose a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA Se convoca a las y los colimenses a participar para ser propuestos por el Ejecutivo del Estado, previo dictamen emitido por el Jurado Calificador para que sean nominados por conducto de la sociedad en general, a ser merecedores del **RECONOCIMIENTO** y por sus méritos deportivos, sus nombres sean inscritos con letras de color Oro en el Muro de Honor al Deporte Colimense.

SEGUNDA Podrán participar, quienes, al día de su designación, reúnan los siguientes requisitos:

a) Que tengan una trayectoria relevante en el deporte.
b) Que no hayan ingresado al Salón de la Fama del Deporte Colimense.
c) Que no sea deportista activo, con excepción de los que hayan obtenido 1º, 2º o 3º lugar en campeonatos mundiales o eventos internacionales avalados por la respectiva Federación u organismo deportivo.
d) Que su conducta sea intachable y que no haya sido sancionado por algún organismo deportivo.
e) Haber nacido en el Estado de Colima o tener cuando menos 5 años de radicar en el Estado.
f) Que su aportación al deporte Estatal, Nacional o Internacional como deportista, entrenador, directivo o árbitro, haya sido relevante.

TERCERA Las propuestas individuales se recibirán en el Instituto Colimense del Deporte, sita en Avenida Camino Real S/N (Unidad Deportiva Morelos), Col. Las Víboras, Código Postal 28040, Colima, Col., Teléfono 31- 4 89 30 a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en horario de oficina de las 08:30 a 14:00 horas, cerrándose el **miércoles 5 de agosto del 2020 a las 13:00 hrs**, debiendo cumplir los requisitos señalados en la base segunda y anexar los siguientes documentos en físico y formato digital:

a) Acta de nacimiento original o constancia de residencia para los no nacidos en Colima.
b) Carta de antecedentes no penales, salvo que se trate de delitos culposos.
c) Currículum deportivo (anexando copias que avalen su trayectoria como son: periódicos, diplomas, medallas, trofeos, etc.).
d) Carta propuesta por organismo, institución deportiva o ciudadanía en general

No se recibirán propuestas en forma extemporánea.

CUARTA **El jurado calificador estará conformado por**

a) El Secretario de Educación del Estado o su representante.

b) La Directora del Instituto Colimense del Deporte o su representante

c) El representante de la Asociación de Cronistas Deportivos del Estado de Colima A.C.

d) Diputada Presidente de la Comisión de Deporte y Fomento del Sano Esparcimiento del H. Congreso del Estado de Colima o su representante

Por el Consejo Estatal del Deporte

e) El representante del Sector Federado o el suplente.

f) El representante de los Honorables Ayuntamientos del Estado o el suplente.

g) El representante del Sector Social o el suplente

h) El representante de Sector Estudiantil o el suplente.

QUINTA El Jurado Calificador sesionará en el domicilio del Instituto Colimense del Deporte el **lunes 10 de agosto del 2020 a las 12:00 hrs**, en donde se les entregarán las propuestas de los participantes y se realizará su análisis, para el día **viernes 14 de agosto del 2020 a las 12:00 hrs** se calificarán las propuestas recibidas debiendo emitir su voto en sentido afirmativo o negativo, de acuerdo a los logros acreditados. **Quienes obtengan cuando menos, 4 de los 7 votos de forma positiva**, serán tomados en cuenta para determinar los nombres de las personas que el C. Gobernador presentará al H. Congreso del Estado.

SEXTA Recibido el dictamen emitido por el Jurado Calificador, el C. Gobernador propondrá al Congreso, los nombres que deberán ser inscritos en letras color oro en el **Muro de Honor del Deporte Colimense**, ubicado en Avenida Camino Real, esquina con Calle del Técnico de la Ciudad de Colima, Colima.

SÉPTIMA De no presentarse propuestas por las asociaciones, y la sociedad colimense, el Gobernador propondrá a la persona que considere que reúne los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y sea merecedor del **RECONOCIMIENTO**.

OCTAVA La ceremonia de grabado de nombres en letras color oro en el Muro de Honor del Deporte Colimense ubicado en Avenida Camino Real, esquina con Calle del Técnico de la Ciudad de Colima, Colima se llevará a cabo el **miércoles 14 de octubre del 2020 a las 19:00 hrs.**

NOVENA Publíquese la presente Convocatoria en la página web del Gobierno del Estado de Colima, la Secretaría de Educación y del Instituto Colimense del Deporte. Así mismo, en las Organizaciones Deportivas del Estado, para mayor difusión.

TRANSITORIOS

ÚNICO Los casos no previstos por la presente Convocatoria serán resueltos conjuntamente por la Secretaría de Educación y el Instituto Colimense del Deporte, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física.

ATENTAMENTE
Colima, Col., a 1 de Julio del 2020

PROFR. JAIME FLORES MERLO.
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DRA. En EF y A. CIRIA MARGARITA SALAZAR C.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
COLIMENSE DEL DEPORTE